UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 2247-2025-R-UNE

Chosica, 13 de agosto del 2025

VISTO el Oficio Nº 0850-2025-VR-ACAD, del 13 de agosto del 2025, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Nº 2872-2022-R-UNE, del 20 de octubre del 2022, se aprueba el REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Oficio Nº 0165-2025-DPSyEC-UNE, del 23 de mayo del 2025, el Director (e) de Proyección Social y Extensión Cultural remite al Vicerrector Académico el proyecto de Reglamento del Voluntariado Universitario, a fin de que se realicen las acciones pertinentes;

Que con Oficio Nº 378-2025-UM/OPyP-UNE, del 11 de agosto del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, envía al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Reglamento del Voluntariado Universitario;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rectorado el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine lo conveniente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 13 de agosto del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley Nº 32220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución Nº 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/FDHR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Versión: 1.0

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	**Mtro. Octavio David Mejía De Paz**	Mtro. Octavio David Mejía De Paz DIRECTOR
Cargo:	**Director de Proyección Social y Extensión Cultural**	
Revisado por: (Revisión Técnica)	**Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas**	Lic. Adm. Gianina Tutaya Cárdenas JEFA
Cargo:	**Jefa de la Unidad de Modernización**	
Revisado por: (Revisión Legal)	**Abg. Marcial Curahua Callañaupa**	Abg. Marcial Curahua Callañaupa JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Cargo:	**Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**	
Validado por:	**C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos**	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	**Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**	

SECRETARÍA GENERAL · UNE ·

Univ. Nac. de Educ. · RECTORA ·

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable

Índice

TÍTULO PRIMERO 6
DISPOSICIONES GENERALES 6
CAPÍTULO I 6
OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL 6
Artículo 1. OBJETIVO 6
1.1. Objetivo General. 6
1.2. Objetivos Específicos. 6
Artículo 2. FINALIDAD 6
Artículo 3. ALCANCE 6
Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN 7
Artículo 5. BASE LEGAL 7
CAPÍTULO II 8
PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES 8
Artículo 6. PRINCIPIOS 8
Artículo 7. DEFINICIONES 8
Artículo 8. RESPONSABILIDADES 9
TÍTULO SEGUNDO 9
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 9
CAPÍTULO I 9
VOLUNTARIADO Y VOLUNTARIOS 9
Artículo 9. VOLUNTARIADO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL 9
Artículo 10. VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO 9
Artículo 11. VOLUNTARIOS 10
CAPÍTULO II 10
DEBERES Y DERECHOS DEL VOLUNTARIO 10
Artículo 12. DEBERES 10
Artículo 13. DERECHOS 11
CAPÍTULO III 11
PAUTAS Y BENEFICIARIOS 11
Artículo 14. PAUTAS DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO 11
Artículo 15. BENEFICIARIOS DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO 12
CAPÍTULO IV 12
REGRISTO Y CATEGORIAS DEL VOLUNTARIADO 12
Artículo 16. REGISTRO DEL VOLUNTARIADO 12
Artículo 17. CATEGORÍA DEL ESTUDIANTE VOLUNTARIO 12

CAPÍTULO V 13
INCORPORACIÓN Y JORNADAS 13
Artículo 18. INCORPORACIÓN 13
Artículo 19. JORNADAS 13
CAPÍTULO VI 13
PROYECTOS 13
Artículo 20. PROYECTOS 13
TÍTULO TERCERO 14
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 14
TÍTULO CUARTO 15
DISPOSICIÓN FINAL 15
ANEXOS 15
FORMATO 1 16
CARTA DE COMPROMISO 16
FORMATO 2 17
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO 17
FORMATO 3 18
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO 18

REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL

Artículo 1. OBJETIVO

1.1. Objetivo General.

Promover una cultura de responsabilidad social y ambiental, a través de la participación voluntaria de estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle que ejercen su labor libre y desinteresada en forma organizada, individual o colectiva, impulsando acciones que contribuyan a la conservación del medio ambiente y la prevención de riesgos, la promoción de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible, la implementación de prácticas ecoeficientes en el quehacer cotidiano de esta Casa Superior de Estudios.

1.2. Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos del voluntariado de la UNE EGyV son:

1.2.2. Contribuir a la formación de profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de la responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

1.2.3. Generar espacios de aprendizaje dentro y fuera de la UNE EGyV, agregando valor a la formación universitaria.

1.2.4. Promover el desarrollo integral del alumno a través del servicio a la comunidad.

1.2.5. Asesorar, orientar y capacitar personas y/o grupos para que contribuyan a la prevención y solución de problemas prioritarios del país.

1.2.6. Brindar apoyo a proyectos interdisciplinarios a nivel universitario.

Artículo 2. FINALIDAD

Regular la organización y el funcionamiento del voluntariado en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, definiendo tanto el procedimiento de incorporación y desvinculación de los voluntarios.

Artículo 3. ALCANCE

El presente Reglamento tiene alcance a lo dispuesto en el numeral 367.1 del artículo 367 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado con Resolución N° 3255-2022-R-UNE, establecido en concordancia al artículo 124 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo dispuesto en el presente Reglamento comprende a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGyV), y es de aplicación obligatoria de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, responsable de monitorear los procedimientos, reglas y sistemas de organización para el servicio del voluntariado, como del protocolo de intervención, en conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 5. BASE LEGAL

5.1. Constitución Política del Perú.
5.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
5.3. Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
5.4. Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
5.5. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Texto Único Ordenado Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
5.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
5.7. Decreto Supremo Nº 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28238, Ley General del Voluntariado.
5.8. Resolución Ministerial 145-2021-MIMP, que aprueba los Lineamientos para la Supervisión del Voluntariado en el marco de la Ley General de Voluntariado y su Reglamento.
5.9. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
5.10. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
5.11. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
5.12. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
5.13. Resolución N° 1943-2024-R-UNE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y/o conexas de ser caso.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 6. PRINCIPIOS

a. **Legalidad:** El voluntario, los miembros de la universidad y personas conexas a las actividades del voluntariado deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas.
b. **Libertad:** Es una actividad libre, sin vínculos, ni responsabilidades contractuales.
c. **No discriminación e igualdad de oportunidades:** Ningún voluntario, es discriminado por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social, económica o de cualquier otra índole.
d. **Comportamiento ético y confidencialidad:** El voluntario, debe guardar estricta confidencialidad de la información y/o archivos recabados en el ejercicio de sus actividades de voluntariado.
e. **Compromiso institucional y social:** La universidad, de conformidad con el Estatuto y Reglamento General, reafirma su participación en el desarrollo social y servicios de extensión cultural, ambiental, I+D+i y responsabilidad social universitaria, promoviendo la formación de profesionales de alta calidad académica y compromiso con el desarrollo del país.

Artículo 7. DEFINICIONES

a. **Voluntario:** Persona natural o jurídica (Organización de Voluntarios) sin fines de lucro que realiza labores propias del voluntariado, en instituciones públicas o privadas, comunidades campesinas y nativas, y rondas campesinas. entre otras.
b. **Beneficiario:** Personas naturales destinatarias de la acción del voluntario y/o persona jurídica de derecho privado o público donde el voluntario presta sus servicios
c. **Voluntariado:** Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común
d. **Responsabilidad social universitaria:** Es una política institucional que busca fortalecer los lazos entre la universidad y la sociedad, promoviendo un desarrollo sostenible y humano. Se entiende como la capacidad de la universidad para responder a las necesidades de su entorno a través de sus funciones académicas, de investigación y de extensión, generando un impacto positivo en la sociedad.

Artículo 8. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables del correcto uso y eficaz cumplimiento del presente Reglamento:

8.1. El Vicerrectorado Académico.
8.2. La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
8.3. Las unidades de organización.
8.4. Los Estudiantes.

TÍTULO SEGUNDO
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I
VOLUNTARIADO Y VOLUNTARIOS

Artículo 9. VOLUNTARIADO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

La responsabilidad social universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad, logrando comprometer a toda la comunidad universitaria, para su participación en actividades de voluntariado con organizaciones externas y en la comunidad cantuteña.

En concordancia con los principios y fines de la UNE EGyV se promueve el ejercicio del voluntariado universitario como componente de la responsabilidad social universitaria, con el propósito de contribuir a la formación de profesionales de alta calidad de manera integral y al servicio de la comunidad, para lo cual el voluntariado universitario:

9.1. Proyecta su servicio voluntario a la comunidad, promoviendo el cambio y el desarrollo humano sostenible, así como la equidad y los derechos humanos.
9.2. Promueve y participa en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones, con énfasis en el campo de la educación y pedagogía, contribuyendo al desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad.
9.3. Propicia la integración curricular con proyectos específicos en los cuales la participación del voluntario es de especial relevancia.
9.4. Promueve el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia, exclusión y discriminación.

Artículo 10. VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

El voluntariado universitario, es la actividad o labor realizada, sin fines de lucro, en forma gratuita, sin vínculos laborales con la UNE EGyV, ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de

saneamiento ambiental, vivienda, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, con énfasis en el campo de la educación y pedagogía.

En ningún caso, la actividad del voluntariado es remunerada, ni sustituye al trabajo que se realiza en forma remunerada.

Artículo 11. VOLUNTARIOS

Los voluntarios encarnan el espíritu transformador de la UNE EGyV, liderando iniciativas que fomentan la conciencia ambiental, la equidad social y el compromiso con las futuras generaciones.

Los voluntarios son estudiantes de pregrado, que integran grupos y organizaciones voluntarias de la UNE EGyV o que individualmente realizan acciones de voluntariado universitario en entidades públicas o privadas, zonas urbanas de poblaciones vulnerables, comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas, centros asistenciales de salud pública, entre otros; los cuales son planificados y/o coordinados con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

CAPÍTULO II
DEBERES Y DERECHOS DEL VOLUNTARIO

Artículo 12. DEBERES

Los deberes del voluntario de la UNE EGyV son:

12.1. Realizar sus servicios voluntarios, sin aceptar, ni esperar compensación económica.
12.2. Conocer y respetar la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General de la UNE EGyV, así como la Ley General de Voluntarios y su Reglamento.
12.3. Asistir y participar en las actividades de capacitación necesarias para el desempeño eficiente de su servicio del voluntariado.
12.4. Informarse antes de comprometerse, sobre las tareas y responsabilidades que van asumir, así como contar con la disponibilidad de tiempo necesaria.
12.5. Confidencialidad y discreción de la información obtenida en el ejercicio de sus labores de voluntario.
12.6. Compartir los aprendizajes con la comunidad y los miembros de la universidad para el mejoramiento de los contenidos educativos de los Programas académico profesionales.
12.7. Crear un clima de respeto mutuo.
12.8. Hacer un uso responsable de los bienes materiales que la universidad ponga a disposición del voluntario.

Artículo 13. DERECHOS

Los derechos del voluntario de la UNE EGyV son:

13.1. Acceder a la información y capacitaciones necesarias para el desempeño eficiente de su servicio del voluntariado.
13.2. Recibir un documento de identificación como voluntario.
13.3. Recibir una certificación por los servicios prestados como voluntario y de las capacitaciones adquiridas de ser el caso.
13.4. Contar con un seguro de salud.
13.5. Contar con un ambiente adecuado para las reuniones y actividades de los voluntarios.
13.6. Recibir de la UNE EGyV los materiales, instrumentos y herramientas necesarias para la prestación de sus servicios voluntarios.
13.7. Contar con las facilidades que requieran para el buen desempeño de sus actividades de voluntario.

CAPÍTULO III
PAUTAS Y BENEFICIARIOS

Artículo 14. PAUTAS DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

14.1. Voluntariado en actividades académicas. Esta modalidad comprende actividades de apoyo a la labor académica de la Facultad, a saber: ayudantes de cátedra, ayudantes de laboratorio, etc., los cuales son reconocidos por el Director de Escuela, Decano o el Vicerrector Académico.

14.2. Voluntariado en proyectos sociales. Esta modalidad de voluntariado comprende las actividades de servicio social desarrolladas por los estudiantes como voluntarios, cuyo objeto es el servicio solidario a la comunidad, contribuyendo al bienestar de la zona de influencia. Este tipo de voluntariado debe ser acreditado mediante resolución de Responsabilidad Social.

14.3. Voluntariado en proyectos de investigación. Esta modalidad comprende las actividades de investigación desarrolladas por los estudiantes en apoyo al área de investigación y o centros de estudios de la Facultad, los cuales son reconocidos por el Director de su Escuela, Decano o Director de Investigación.

14.4. Voluntariado en proyectos para el cuidado del medio ambiente y contribución a los ODS. Esta modalidad considera las actividades referidas al cuidado del medio ambiente desarrolladas por los estudiantes como voluntarios, que contribuyan en acciones para la prevención de desastres naturales y que conlleven una contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para ello es importante la definición de la participación de los voluntarios de Responsabilidad Social Universitaria.

14.5. Voluntariado en actividades externas. Esta modalidad comprende las actividades de voluntariado que, los estudiantes realizan en otras instituciones, contribuyendo al bienestar de la zona de influencia. Se les convalida como horas de voluntariado universitario. Este tipo de voluntariado debe ser acreditado mediante documento oficial expedido por la entidad receptora.

Artículo 15. BENEFICIARIOS DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Los beneficiarios son personas naturales destinatarias de las acciones del voluntariado y/o persona jurídica de derecho privado o público, donde el voluntario presta sus servicios a fin de contribuir con el bienestar de las familias, los grupos y las organizaciones sociales, contribuyendo así al desarrollo sostenible.

CAPÍTULO IV
REGISTRO Y CATEGORIAS DEL VOLUNTARIADO

Artículo 16. REGISTRO DEL VOLUNTARIADO

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, es la responsable de:

16.1. Establecer un Registro de Voluntarios de la UNE EGyV, con las altas y bajas de los voluntarios universitarios.

16.2. Realizar las gestiones correspondientes para el reconocimiento de los voluntarios mediante Resolución Rectoral.

16.3. Brindar las facilidades para la inscripción de los voluntarios universitarios en el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 17. CATEGORÍA DEL ESTUDIANTE VOLUNTARIO

El estudiante voluntario puede pertenecer a los siguientes niveles:

17.1. Categoría Líder: Nivel que se obtiene cuando el estudiante voluntario cumple lo siguiente:

a) Haber participado satisfactoriamente en la ejecución de actividades o proyectos con un mínimo de treinta (30) horas en el semestre anterior.
b) Haber pertenecido al nivel Senior al menos por un semestre académico.

17.2. Categoría Senior: Nivel que se obtiene cuando el estudiante voluntario cumple lo siguiente:

a) Haber participado satisfactoriamente en la ejecución de actividades o proyectos con un mínimo de quince (15) horas en el semestre anterior.
b) Haber pertenecido a la categoría Junior por lo menos en un semestre académico.

17.3. Categoría Junior: Nivel que se obtiene de manera automática, cuando el estudiante es registrado por primera vez en el programa de voluntariado de la UNE

EGyV y que previamente se ha verificado que se encuentre matriculado en un semestre académico.

CAPÍTULO V
INCORPORACIÓN Y JORNADAS

Artículo 18. INCORPORACIÓN

Los aspirantes al voluntariado universitario pueden incorporarse como voluntarios presentando su solicitud a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, adjuntando:

a. Carta de Compromiso *(Formato 1).*
b. Solicitud de Inscripción, la cual debe contener: apellidos y nombres, código de alumno, Escuela Académico Profesional al que pertenece, nombre del proyecto, programa al cual desea incorporarse, entre otros de naturaleza análoga *(Formato 2).*
c. En caso el voluntario se encuentre en el rango de catorce (14) a diecisiete (17) años de edad, adjuntar documento de Autorización para realizar actividades de Voluntariado, suscrito por uno de sus padres o tutores (*Formato 3).*
d. Carnet de vacunación actualizado.

Artículo 19. JORNADAS

Las jornadas del voluntariado, son entendidas como el desarrollo de actividades del voluntariado por un espacio mínimo de tres (3) horas, dentro de un día calendario. El voluntario universitario, debe tener un mínimo de sesenta (60) horas de jornada al año para acceder a la certificación y otros beneficios conforme a la normatividad vigente.

En caso el voluntario universitario, decida retirarse antes de las sesenta (60) horas de jornada, comunica por escrito su decisión a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, con un mínimo de siete (07) días hábiles de anticipación.

CAPÍTULO VI
PROYECTOS

Artículo 20. PROYECTOS

El presente Reglamento es un documento de trabajo que orienta y fomenta la formulación, organización y desarrollo de proyectos del voluntariado de la UNE EGyV, donde se reafirma el compromiso de seguir integrando la sostenibilidad en todas sus dimensiones: académica, investigativa y de gestión, exhortando a los estudiantes a ser protagonistas activos de este cambio, contribuyendo a un ecosistema universitario saludable y a una sociedad más consciente y responsable.

En tal sentido, en los proyectos se debe tener en cuenta que:

20.1. La formulación y aprobación de los proyectos de Voluntariado Universitario es responsabilidad de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural de la UNE EGyV que, entre otros, planifica y ejecuta proyectos sociales y de responsabilidad social.

20.2. Los planes operativos del servicio de Responsabilidad Social Universitaria a cargo de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural incluyen la programación de los proyectos de Voluntariado Universitario a realizarse en un periodo anual.

20.3. Cada proyecto organiza a los voluntarios como equipo de voluntariado.

20.4. La supervisión de los proyectos de Voluntariado Universitario está a cargo del coordinador responsable, incluido en el proyecto respectivo y la verificación a cargo de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, responsable de la Responsabilidad Social Universitaria en la UNE EGyV.

20.5. Los proyectos de Voluntariado Universitario son preferentemente autofinanciados, pudiendo en algunos casos contar con el apoyo de la Universidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

TÍTULO TERCERO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los Coordinadores de Proyección Social y Extensión Cultural de cada Facultad, docentes, personal administrativo y las dependencias que tienen vínculo con la actividad del voluntariado de la UNE EGyV, tienen la facultad de participar en las actividades de voluntariado, a fin de coadyuvar con la responsabilidad social universitaria.

SEGUNDA: En caso de declaratoria de Emergencia Nacional o Emergencia Sanitaria Nacional declarada por el Poder Ejecutivo, se suspenden las actividades del voluntariado hasta la culminación de la referida declaratoria de Emergencia.

TERCERA: Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento es resuelto por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

CUARTA: Los actores involucrados en el proceso del Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, tienen la responsabilidad de garantizar la correcta aplicación del presente Reglamento.

QUINTA: El presente Reglamento entra en vigencia desde su aprobación y publicación.

TÍTULO CUARTO
DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Dejar sin efecto la Resolución N° 2872-2022-R-UNE que aprueba el Reglamento del Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ANEXOS

- Formato 1: Carta de Compromiso.
- Formato 2: Solicitud de Inscripción.
- Formato 3: Autorización para realizar actividades de Voluntariado.

FORMATO 1

CARTA DE COMPROMISO

Estimado señor Director
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Presente.

De mi consideración:

Quien suscribe, _____,
con DNI/ CE/N° _____, y código de estudiante N° _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, tengo el agrado de manifestar mi disposición de participar en el programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a cargo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Teniendo conocimiento de los derechos y deberes expresados en el Reglamento de Voluntariado Universitario, me comprometo a asistir a las capacitaciones que se desarrollaran a lo largo del programa, y apoyar de forma voluntaria en las actividades que se realicen.

Asimismo, autorizo a la universidad a publicar mi nombre e imagen obtenida con motivo de mi participación en el programa durante las diversas actividades con fines educativas y promocionales.

_____
Firma del estudiante
DNI _____

Huella índice derecho

Lurigancho, a los ..... días, del mes de ....., del año 202.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE *Alma Máter del Magisterio Nacional*	REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	CÓDIGO: REG-DPSEC-001 VERSIÓN: 1.0 Página 17 de 18

FORMATO 2

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Señores
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

De mi consideración:

Yo, ..., de ..... años de edad, domiciliado en ....., identificado con código de matrícula N°....., DNI N° .....; estudiante de la Escuela Profesional de ....., Facultad de ....., ciclo académico: ....., manifiesto mi deseo de integrar el grupo de Voluntariado Universitario, para ejecutar acciones de responsabilidad y proyección social; asimismo, declaro bajo juramento conocer y cumplir con lo establecido en el Reglamento de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Firmo y dejo mi huella digital en conformidad a lo expuesto.

_____
Firma del estudiante
DNI _____

Huella índice derecho

Lurigancho, a los ..... días, del mes de ....., del año 202.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE *Alma Máter del Magisterio Nacional*	REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	CÓDIGO: REG-DPSEC-001 VERSIÓN: 1.0 Página 18 de 18

FORMATO 3

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

Yo, ... identificado(a) con DNI/CE/otro N° ....., de ..... años de edad, domiciliado(a) en ....., distrito de ....., departamento de ....., declaro que soy padre/madre/tutor, del menor ....., identificado con DNI N° ..... y, como tal, BRINDO MI AUTORIZACIÓN para que el referido menor, participe en las actividades de voluntariado que impulsa la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Para tal efecto, adjunto copia de documento de identidad y declaro conocer los requisitos establecidos, así como las demás condiciones para el ejercicio del voluntariado.

_____
Firma del padre/madre o tutor
DNI _____

Huella índice derecho

Lurigancho, a los ..... días, del mes de ....., del año 202.....